



Puerto Colombia, 13 de Julio 2022



Apreciados

Cientes

Ciudad

Con el objeto de dar cumplimiento a lo contemplado en la resolución 000085 de 08 de Abril de 2022; se informa que a partir del 13 de Julio de 2022 se debe radicar a cada factura electrónica de venta los eventos de **ACUSE DE RECIBIDO/ RECIBO DE BIEN O SERVICIO/ ACEPTACION EXPRESA O RECLAMO.**

BLASTINGMAR SAS Tiene la facultad de marcar el evento Aceptación Tácita, cumplido los 3 días hábiles, cuando el cliente no exprese objeción alguna. Estos eventos (**ACUSE DE RECIBIDO/ RECIBO DE BIEN O SERVICIO**) Al igual que la resolución citamos, al ser generados por parte del adquiriente; será el único medio para que las empresas puedan contar con estos documentos como soporte de costos, deducciones e impuestos descontables. En el instante que nuestro adquiriente genere el evento (**ACEPTACION EXPRESA O RECLAMO**) la factura electrónica de venta quedaría automáticamente registrada en RADIAN como título valor.

Les recordamos que el debido proceso para el envío de sus facturas electrónicas de ventas deben realizarse si solo si son enviadas a la siguiente dirección: facturacion@blastingmar.com.co, tener muy en cuenta que el correo en mención sea agregado en su lista de correos SEGUROS para evitar envíos en la bandeja de CORREOS NO DESEADOS.

Cualquier inquietud por favor comunicarse con Herminia Alford Maury teléfono 60 (5) 3853980.

Agradezco su atención.

PATRICIA QUIÑONES QUEVEDO
Gerente Administrativa y Financiera